

CONVENIO FINAL

Siendo las **12:00 doce horas del día 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno**, en las instalaciones que ocupa el **CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS número 229 doscientos veintinueve**, cuya acreditación fue expedida el 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte, y que se ubica en la calle Torres Quintero número 78 setenta y ocho, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, ante mi **LIC. RAFAEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ**, Prestador de Servicios de Métodos Alternos, con número de certificación 853 ochocientos cincuenta y tres, de fecha 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte, perteneciente al referido CENTRO, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 565, 567 y 585 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 5 Bis, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio del asunto registrado bajo **expediente número 03/21**, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES.

Como **PARTE SOLICITANTE**, comparece el N1-ELIMINADO 1
N2-ELIMINADO a quien en lo sucesivo se le denominará **LA SOLICITANTE**. Como **PARTE COMPLEMENTARIA**, comparece el N3-ELIMINADO 1
N4-ELIMINADO a quien en adelante se le denominará **LA COMPLEMENTARIA**. Ambos manifiestan **EXPRESAMENTE** que **es su voluntad celebrar el presente convenio**, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales.

PERSONALIDAD.

1. LA SOLICITANTE, N5-ELIMINADO 1 **POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:**

1.1. Ser N6-ELIMINADO 22 **casado**, nacido N7-ELIMINADO 21

N8-ELIMINADO **en** N9-ELIMINADO 20 **de ocupación** **profesionista, Ingeniero Civil.**

1.2. Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número N10-ELIMINADO 15

N11-ELIMINADO 15 de la que acompaña copia y que una vez cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se marca como Anexo 1.

1.3. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle

N12-ELIMINADO 2

1.4. Que sí sabe leer y escribir.

1.5. En cumplimiento con lo indicado por la fracción I del artículo 18 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el nombre de su cónyuge es N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO 1 nacida en N15-ELIMINADO 20 el día N16-ELIMINADO 21 N17-ELIMINADO 21 con el mismo domicilio de LA SOLICITANTE.

2. LA COMPLEMENTARIA, N18-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

2.1. Ser N19-ELIMINADO 2 casado, nacido el N20-ELIMINADO 21 N21-ELIMINADO 21 en N22-ELIMINADO 2 de ocupación profesionalista.

2.2. Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número N23-ELIMINADO 15 N24-ELIMINADO 15 de la que acompaña copia y que una vez cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se marca como Anexo 2.

2.3. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones la N26-ELIMINADO 2 N25-ELIMINADO 2

2.4. Que sí sabe leer y escribir.

2.5. En cumplimiento con lo indicado por la fracción I del artículo 18 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el nombre de su cónyuge es N27-ELIMINADO 1 N28-ELIMINADO 1 nacida en N29-ELIMINADO 20 el día N30-ELIMINADO 21 con el mismo domicilio de LA COMPLEMENTARIA.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación y de acuerdo con las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni

notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaran **LAS PARTES** que, como consecuencia de negocios entre ellos, el día 10 de noviembre del 2020 firmaron un contrato de prestación de servicios, documento que una vez cotejado, se anexa al presente y se marca como **ANEXO 03**.

SEGUNDA: Declara **LA COMPLEMENTARIA** que reconoce la deuda por **\$161,309.02 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, que tiene con **LA SOLICITANTE** derivada del contrato referido en la declaración anterior y que es su voluntad pagarle.

TERCERA: Declaran **LAS PARTES** que el asunto que se plantea es del orden CIVIL, susceptible de sujetarse a los Mecanismos Alternativos, de conformidad con el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

CUARTA: **LAS PARTES** declaran que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos es el de **RESOLVER** los **CONFLICTOS O CONTROVERSIAS** que han surgido por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato a que alude la **DECLARACIÓN PRIMERA** del presente, lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PERMITEN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, SALVO PARA SU CUMPLIMIENTO FORZOSO.**

QUINTA: **LAS PARTES** declaran que le fue explicado y entendieron en qué consiste el principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y aceptaron someterse al mismo, así como a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

SEXTA: Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de Mediación a efecto de llegar a acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. En este acto **LA COMPLEMENTARIA** reconoce adeudar como cantidad líquida vencida y exigible, al día de la firma del presente documento, la suma de **\$161,309.02 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**.

SEGUNDA. **LA COMPLEMENTARIA** se obliga a pagar a **LA SOLICITANTE** la cantidad de **\$161,309.02 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**.

El día **10 de mayo del año 2021**, en un **pago ÚNICO** por la cantidad de **\$161,309.02 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**. Esto será vía transferencia bancaria a la cuenta **N32-ELIMINADO 73** establecida en el Banco de nombre Santander con **clabe** de transferencia **N31-ELIMINADO 73** misma que se encuentra a nombre de **LA SOLICITANTE**.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que, si **LA COMPLEMENTARIA** requiere factura por los servicios recibidos, el pago se hará en los mismos términos de la cláusula anterior, sumándose la cantidad que resulte del **Impuesto de Valor Agregado I.V.A.**

CUARTA. En caso de incumplimiento de pago total o remanente de la cantidad estipulada en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, **LA COMPLEMENTARIA** se obliga a pagar a **LA SOLICITANTE** el 12% anual de la cantidad total pactada, por concepto de pena convencional.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio **LAS PARTES** se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del **Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

SEXTA. CLÁUSULA DE EJECUCIÓN: En caso de que se incumpla lo plasmado en el presente convenio, **LAS PARTES** se sujetarán y acogen a lo siguiente:

1. **LA SOLICITANTE** formulará **SOLICITUD DE EJECUCIÓN FORZOSA** establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a **LA COMPLEMENTARIA** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente convenio.
2. Si **LA COMPLEMENTARIA** no acredita haber cumplido con las obligaciones contraídas en este convenio, se procederá a requerirla para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con **LA SOLICITANTE**.
3. Si **LA COMPLEMENTARIA**, no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en este convenio al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO** de bienes de **LA COMPLEMENTARIA** suficientes para acreditar el monto adeudado de conformidad con el artículo 521 en relación al 522 fracción I, así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de estos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas, practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.
4. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, **LAS PARTES AUTORIZAN** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

SÉPTIMA. LAS PARTES se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultasen respecto al incumplimiento del presente convenio final.

OCTAVA. SENTENCIA EJECUTORIADA. LAS PARTES manifiestan su voluntad para que el presente convenio sea validado, se sancione y eleve a la categoría de Sentencia Ejecutoriada, en términos del artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

NOVENA. VOLUNTAD SIN VICIOS. LAS PARTES reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

DÉCIMA. TÍTULOS. Los nombres o títulos que cada cláusula presenta son únicamente con el fin de facilitar la identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenidos que las mismas refieran.

RATIFICACIÓN.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

N33-ELIMINADO 6

N34-ELIMINADO 6


PRESTADOR DEL SERVICIO
LIC. RAFAEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ
Mediador Certificado por el IJA #853



ESTA FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNO CELEBRADO EL 10 DIEZ DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 03/2021, DEL ÍNDICE DEL CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS NÚMERO 229 DOSCIENTOS VEINTINUEVE.

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2329/2021
Expediente Centro: 03/21

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por N35-ELIMINADO 1

ante el prestador del servicio RAFAEL DÉ LA CRUZ RODRÍGUEZ con número de certificación 853, adscrito al centro acreditado con número 229, denominado 229 SERVICIOS E INVESTIGACIONES JURÍDICOS ZEUS S.C. al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/VCLR



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

32.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."